

Ha percibido prestaciones derivadas de expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE), y la declaración de Renta 2020 presenta un resultado a ingresar ¿Se puede pagar en varios plazos sin penalización?

Para los contribuyentes perceptores de prestaciones por ERTE en 2020, que deben presentar declaración de renta 2020 con resultado a ingresar, ya sea individual o conjunta, en el momento de presentar la declaración, podrán solicitar un fraccionamiento por un periodo de 6 meses.

- El pago del fraccionamiento se efectuará en seis plazos, con vencimiento los días 20 de cada mes, siendo el primero el día 20 de julio.
-
- No se exigirán intereses de demora durante dicho fraccionamiento, ni será necesaria la aportación de garantía.
-
- Requisitos necesarios:
 - Que el solicitante, o cualquiera de los miembros de la unidad familiar en caso de tributación conjunta, **haya estado incluido en un Expediente de Regulación Temporal de Empleo durante el año 2020**, y hayan recibido alguna prestación por este motivo, tanto en supuestos de tributación individual como en los casos de tributación conjunta.
 -
 - **La declaración de Renta 2020 se ha de presentar dentro del plazo voluntario, es decir entre el 7 de abril y el 30 de junio de 2021**, sin que pueda fraccionarse el ingreso derivado de declaraciones complementarias presentadas con posterioridad al 30 de junio.

○

- **No debe tener deudas** gestionadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o por otros órganos de la Hacienda Pública Estatal, **pendientes de pago por importe superior a 30.000 €**, tanto en periodo voluntario como en ejecutivo.